



Comandante en Jefe del Ejército de los Andes, Mariscal Don Juan Manuel de Suñer

San Salvador de Jujuy,.... de abril de 2025

Al Sr. Presidente  
Del Concejo Deliberante  
**DR. JORGE LISANDRO AGUIAR**

Su Despacho:

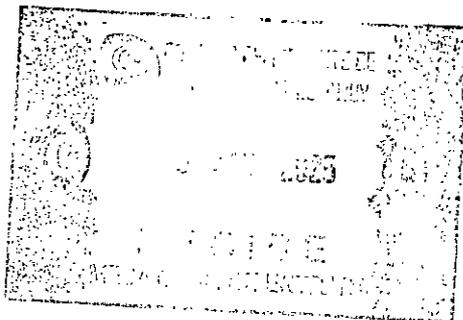
**Secretaria Parlamentaria:**

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Ordenanza REFERENTE A REGISTRO MUNICIPAL DE ESPACIOS RESERVADOS DE ESTACIONAMIENTO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



*[Handwritten signature]*  
B. 03 22

*[Handwritten text]* Inicio Expte N° 302-x-25





Consejal Dr. Jorge Lisandro Aguirre - Bloque Unión, Cívica Radical

el nuevo Registro con el Sistema de Estacionamiento Tarifado, a fin de optimizar los recursos municipales y concentrar la gestión del tránsito y el espacio público, en un marco de equidad, racionalidad administrativa y eficiencia en el uso de los bienes públicos;

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del Cuerpo para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

**POR ELLO:**

DR. JORGE LISANDRO AGUIRRE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



Concejal Dr. Jorge Luciano Aguilar - Blo. III Unión Ciudad Radical

**El Concejo Deliberante de  
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente  
Ordenanza N° /2025.-**

Artículo 1º.- Créase el Registro Municipal de Espacios Reservados de Estacionamiento de San Salvador de Jujuy, que funcionará en el ámbito de la Dirección General de Tránsito y Transporte o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 2º.- El Registro Municipal de Espacios Reservados de Estacionamiento tendrá como objetivos:

- a) Registrar todas las solicitudes y autorizaciones de demarcación de espacios reservados de estacionamiento otorgadas conforme a la Ordenanza N° 5211/2008 y sus normas complementarias.
- b) Actualizar periódicamente la información de los espacios reservados vigentes.
- c) Controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada autorización.
- d) Publicar y garantizar el acceso público a la información del Registro.

Artículo 3º.- El Registro deberá contener como mínimo:

- a) Nombre del peticionante o institución solicitante.
- b) Motivo de la reserva (ej.: discapacidad, institución de salud, organismo público, etc.).
- c) Domicilio o ubicación del espacio reservado.
- d) Fecha de otorgamiento y de vencimiento del permiso.
- e) Número de expediente administrativo y acto autorizante.
- f) Observaciones relevantes (por ejemplo, restricciones horarias).

Artículo 4º.- La solicitud de inscripción o renovación en el Registro Municipal de Espacios Reservados de Estacionamiento deberá tramitarse en expediente individual y contener:

- a) Nota solicitando la reserva.
- b) Documentación respaldatoria conforme corresponda al tipo de excepción prevista en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 5211/2008.
- c) Constancia de pago del monto establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 5º.- Toda reserva de espacio otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde la autorización, pudiendo ser renovada previa evaluación técnica y actualización de la documentación.



Concejo Dr. Jorge Lisandro Aguirre - Bloque Unión Cívica Radical

Artículo 6°.- El Registro Municipal de Espacios Reservados de Estacionamiento será de acceso público y estará disponible en el sitio web oficial de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, debiendo actualizarse semestralmente.

Artículo 7°.- Las reservas de estacionamiento que no se encuentren debidamente registradas en el Registro Municipal de Espacios Reservados de Estacionamiento y publicadas no serán reconocidas como válidas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder conforme el Código Municipal de Faltas.

Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados desde su promulgación.

Artículo 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, .... DE ABRIL DE 2025

DR. JORGE LISANDRO AGUIRRE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY